



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA  
SALA DE CONCEJALES

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

#### CONSIDERANDO:

- Que**, el 18 de diciembre de 1972 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, declaró el año de 1975, como el “Año Internacional de la Mujer”, con el objetivo de: *“Llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz”*;
- Que**, el 2 de julio de 1975, durante el desarrolló la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, convocada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se declaró el 8 de marzo como el *“Día Internacional de la Mujer”*;
- Que**, la mencionada Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobó un *“Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de Mujer, los cuales consistieron en garantizar a las mujeres un acceso igualitario con los hombres a: educación, trabajo, participación política, salud, vivienda, plantificación familiar y alimentación”*;
- Que**, el 11 de agosto de 2015 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, consensuó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual en su objetivo 5 plantea: *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) en su Art. 66, numeral 3, literal b), consagra entre los derechos de libertad, el derecho a la integridad personal que incluye el derecho a: *“Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres [...]”*;
- Que**, la Constitución en su Art. 70 consagra que: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”*;
- Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, al ser la entidad política y administrativa, más cercana en el territorio, tiene un rol preponderante en el reconocimiento a la mujer y en la aplicación de políticas públicas, que busquen alcanzar la anhelada igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres;
- Que**, es menester que este Concejo realice un reconocimiento, a cada una de las compañeras que son parte de la institución municipal desde distintos espacios, así como a las mujeres mejíenses, quienes, con dedicación y esfuerzo, entregan su trabajo y esfuerzos diarios al desarrollo del cantón Mejía;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MEJÍA  
SALA DE CONCEJALES

### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Exaltar el 8 de marzo, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el valioso aporte de la mujer mejiense en todas las esferas de la sociedad, en la familia, en las instituciones públicas y privadas, en la academia y a la sociedad en general.

**Artículo 2.-** Reiterar el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para que la política pública se encamine a lograr igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el cantón, y se articule y aplique en todos los espacios dentro de su competencia.

**Artículo 3.** —Disponer que la Dirección de Comunicación realice un video resaltando a la mujer trabajadora y a la Dirección de Participación Ciudadana, Cooperación y Cultura realice la entrega de un reconocimiento a las mujeres del cantón.

**Artículo 4.-** Instar a que la Dirección de Comunicación difunda el contenido del presente ACUERDO, en los medios de comunicación, así como en la página web y redes sociales institucionales del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.